RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 1060-06-07- 062 -2021

Rionegro,

Señores
SOLO PRADOS S.A.S.
NIT 900.810.095-1
Teléfono: 614 98 81 – 313 766 73 62
Correo electrónico: soloprados@hotmail.com
Carrera 50 # 40 D – 3, BL 2 L 126.
Rionegro

ASUNTO: Comunicación de aceptación – Contratación de Mínima Cuantía MC 031 2021

Respetada Señora, Angela Milena Cifuentes Rendon.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE RIONEGRO, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta, para ejecutar el objeto "REALIZAR TALA DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS QUE SE ENCUENTRAN GENERANDO SITUACIONES DE RIESGO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO" por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) IVA INCLUIDO y un plazo A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 847 del 21 de julio de 2021.

Por tratarse de un contrato tipo bolsa se adjudica por el valor del presupuesto oficial, pero se tiene en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente a los cuales deberá apegarse el mismo; así:

Articulos					
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario tributos incluidos
1	77111508	TALA CLASE I h<5m	1	UN	$ 504.028
2	77111508	TALA CLASE II entre 5.1 - 10m	1	UN	$ 626.658
3	77111508	TALA CLASE III entre 10.1 - 15m	1	UN	$ 786.085
4	77111508	TALA CLASE IV entre 15.1 - 20m	1	UN	$ 993.337
5	77111508	TALA CLASE V entre 20.1 en adelante	1	UN	$ 1.262.763
6	77111508	Destronque	1	UN	$ 1.503.688
TOTAL SUMATORIA VALORES UNITARIOS					$ 5.676.559

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Para este contrato se tiene las siguientes obligaciones que ampara el correcto desarrollo del objeto de este contrato, a favor del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes Cuando aplique

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Tramitar y contar con el salvoconducto de transporte de madera expedido por la autoridad ambiental competente en la materia, de conformidad con la Resolución N° 1909 de 2017.
2. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
3. Realizar una adecuada disposición final de los residuos generados de la tala de los individuos arbóreos.
4. Contar con cado de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del estudio previo.
5. Garantizar que el tiempo de respuesta cuando hay una emergencia por un árbol caído ante las instrucciones impartidas por la Subsecretaria de Gestión del Riesgo inicien en una duración no superior a DOS (2) Horas.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

6. Verificar que el material vegetal producto de la tala de los árboles sea retirado del lugar de corte en un tiempo no mayor a UN (1) día.
7. Responder por el transporte, custodia y disposición final del material vegetal resultante de la tala.
8. Contar con el SGSST.
9. Contar con un libro de control y órdenes del Supervisor, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de la tala. Este libro será suscrito por el contratista o sus representantes y por el Supervisor del contrato.
10. Llevar registro fotográfico que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el Supervisor del contrato y será fundamento de verificación de cumplimiento del objeto del contrato
11. Verificar previamente al inicio de las labores el estado, posibilidad de uso y funcionamiento de los equipos y herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
12. Mantener personal disponible en caso de incapacidad o necesidad para la prestación del servicio dado que, ante las emergencias, es requerido por la Subsecretaria de Gestión del Riesgo una capacidad de respuesta inmediata y con varios frentes de trabajo.
13. Realizar las intervenciones de los individuos arbóreos que se encuentran en espacio público que puedan causar daño a personas o infraestructuras previa solicitud de la Subsecretaria de Gestión del Riesgo con una pronta atención, ya sea de las necesidades que se generen de manera intempestiva o las que fueron detectadas con anterioridad y por solicitudes pendientes de ejecución en la Subsecretaria de Gestión del Riesgo, conforme a la respectiva autorización que otorga la autoridad ambiental correspondiente.
14. Contar con un plan de manejo de residuos vegetales generados durante la ejecución de las actividades de tala.
15. Realizar una selección técnica del personal garantizando su idoneidad en el desempeño de las labores señaladas
16. .EL contratista, conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones y actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de EL MUNICIPIO para el ejercicio de las actividades convenidas.
17. Realizar la tala cumpliendo con todos los protocolos previniendo incidentes en la operación.
18. Garantizar que, en caso de ser requerida, la implementación de medidas de seguridad para las personas y vehículos que transitan cerca del lugar de tala, tales como cerramientos, señalización, controladores viales, pare y siga, medios de comunicación y demás elementos necesarios para evitar accidentes o actos de imprudencia.
19. Garantizar que en cada una de las intervenciones el personal que desempeña la labor se encuentre con todos los elementos de protección necesarios.
20. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015, resolución 1409 de 2007, "los estándares de requerimientos para contratistas que vayan a realizar trabajos en alturas en el Municipio de Rionegro" emitido por la Administración Municipal y demás normas relacionadas.
21. El contratista se obliga a, que en caso de evidenciarse un individuo arbóreo con riesgo inminente de caída o que signifique un peligro para la comunidad y/o sus bienes, procederá a intervenirlo de inmediato, previo concepto favorable del personal de la

Subsecretaria de Gestión del Riesgo, la cual estructurará un reporte de dicha intervención a la respectiva autoridad ambiental.

22. Entregar en medio físico y magnético la ficha técnica correspondiente a cada una de las intervenciones, en la que se detalle las actividades ejecutadas en cada uno de los árboles. Esta ficha técnica deberá ser concertada previamente con el Supervisor designado para el futuro Contrato e incluirá registro fotográfico con el antes y después de cada intervención.
23. Elaborar un informe, de un ingeniero ambiental o forestal, que contenga la información del individuo arbóreo intervenido, tipo o especie de árbol, diámetro, altura, volumen en metros cúbicos, numero de rastras, situación de riesgo y demás información que permita a la supervisión realizar seguimiento a las intervenciones.

También el contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas que se presentan en el numeral 1.5 de la invitación pública.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más SEIS (6) meses.
b. Pago de salarios prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más TRES (3) años.
c. Calidad del servicio: Por el 10% del valor total del Contrato y vigencia igual al plazo del Contrato.
d. Responsabilidad civil extracontractual: Por 200 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro.

FORMA DE PAGO

Se realizará mediante actas parciales de avance de acuerdo con los individuos arbóreos talados, previo recibo a satisfacción por la supervisión e informe de actividades que determine la necesidad de intervención de la situación de riesgo presentada. El contratista deberá encontrarse a paz y salvo con la seguridad social integral, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro soportada por los verificables y los respectivos documentos administrativos propios del Municipio de Rionegro.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, y sólo se aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista seleccionado las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de desembolso.

El Municipio efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

SUPERVISION

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, en cabeza del Subsecretario de Gestión del Riesgo quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro y tendrá a cargo las siguientes:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

RIONEGRO juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia

7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
9. Informar por escrito a la Secretaría General, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente
11. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
12. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
13. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.
14. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
15. Revisar el protocolo de bioseguridad para la contención del COVID-19 según resolución 666 de 2020, resolución 0223 de 2021 y resolución 0392 de 2021.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS GARCÍA CASTAÑO.
Secretario de Gobierno.

Proyectó y Revisó: Cristel Jaramillo Álvarez – Subsecretaria de Contratación

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co